



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/GH/nja/vdt

30 August 2013

Excelencia:

Tengo el honor de informarle que en el curso del 83° período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) continuó considerando la situación de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre en Costa Rica bajo su procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente.

El Comité, lamenta que aún no ha recibido respuesta por el Estado parte a su carta de fecha uno de marzo del presente año. En dicha carta, el Comité expresó su preocupación por hechos que, si son comprobados, pueden resultar en contravenciones a la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. Los hechos incluyen lo siguiente: actos de violencia contra los pueblos Teribe y Bribri; ocupación ilegal de sus territorios; y la destrucción de su sustento vital y formas tradicionales de subsistencia que amenazan su integridad cultural y física.

El Comité recibió información adicional la cual alega que el Estado parte no ha llevado a cabo ninguna acción para la protección de la integridad física de los líderes y miembros del pueblo Teribe y Bribri. Específicamente, la información alega que los supuestos ocupantes ilegales de los territorios de este pueblo no han sido sancionados y que los responsables de los actos de violencia aún no han sido juzgados. Las alegaciones también indican que el Estado parte no ha emitido medidas para proteger al Sr. Sergio Rojas Ortiz quien luego de haber sido declarado "persona non grata" por el Consejo Municipal de Buenos Aires, sufrió un ataque en Septiembre de 2012.

De acuerdo a la información adicional recibida, el Estado parte ha establecido una mesa de diálogo compuesta por representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas, la cual incluye como observadores a representantes de la Oficina de Naciones Unidas de Costa Rica. El Comité aprecia esta iniciativa y anima al Estado parte para que continúe con las negociaciones hasta que se logre una solución perdurable.

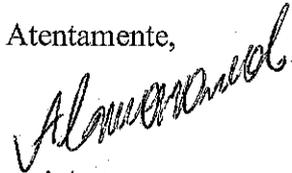
Su Excelencia
Señor Manuel D. Bengo
Embajador
Representante Permanente de Costa Rica
ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras
Organizaciones Internacionales en Ginebra
e-mail: mission.costarica@ties.itu

De acuerdo con las obligaciones del Estado parte bajo la Convención y del Convenio N°169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el Comité insta al Estado parte para que adopte el marco normativo necesario para la protección del derecho a las tierras, territorios y recursos naturales de todos los pueblos indígenas en Costa Rica, y solicita al Estado parte que investigue exhaustivamente los hechos que han ocurrido en contra de los pueblos indígenas Teribe y Bribri, y cuando sea necesario, castigue a los responsables.

Asimismo, de conformidad con el artículo 9 (1) de la Convención y el artículo 65 de sus reglas internas, el Comité agradecería que el Estado parte dé una respuesta a las alegaciones antes mencionadas, y particularmente sobre las medidas tomadas para proteger a los pueblos Teribe y Bribri, así como sobre los avances y resultados de las discusiones en la mesa de diálogo. Además, el Comité insta al Estado parte para que sin mayor dilación, presente sus décimos noveno a vigésimo primero informes periódicos, retrasados desde el 4 de Enero de 2010.

Permítame, Excelencia, reiterarle la disposición del Comité de continuar un diálogo constructivo con el Gobierno de Costa Rica, con el fin de contribuir a la implementación efectiva de la Convención.

Atentamente,



Alexei Avtonomov
Presidente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial